

Quillota, 08 Mayo de 2023

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO Nº: 3466 /

D.A. NUM: 4.388 / VISTOS:

1. Oficio Nº28/ del 28 de abril de 2023, de Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota a Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual instruye elaborar Decreto Alcaldicio de Designación en Calidad a Contrata a **MARÍA ANGÉLICA MONTANO ARAYA**;
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº48, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
3. Copia de comprobante de Estudios de **MARÍA ANGÉLICA MONTANO ARAYA**;
4. Decreto Alcaldicio Nº11.338 de 15 de diciembre de 2022, que promulga el Acuerdo Nº378/2022 Acta Nº44/2022, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 15 de diciembre de 2022 que dice: “Por unanimidad se aprueba el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2023;
5. Decreto Alcaldicio Nº4.198 del 28 de abril de 2023, que promulga el Acuerdo Nº105/2023, Acta Nº15/2023, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 27 de abril de 2023, que dice: “Por unanimidad se aprueba dejar constancia de la entrega al Concejo Municipal de Quillota, el documento denominado “Normas para el traspaso del personal a Honorarios a la calidad jurídica a Contrata””.
6. Dictamen NºE331131 del 10 de abril de 2023 de la Contraloría General de la Republica, que establece precisiones respecto del traspaso de servidores a Honorarios Municipales a la Contrata o en su defecto, al Código del Trabajo;
7. Dictamen NºE313111 del 18 de febrero de 2023 de la Contraloría General de la Republica, que faculta a las municipalidades exceder el tope contemplado en el Art. 2º, inciso cuarto, de la Ley Nº18.883, al traspasar el personal a honorarios a la Contrata;
8. Dictamen NºE296951 del 10 de enero de 2023 de la Contraloría General de la Republica, que aclara, en el ámbito municipal, los efectos del dictamen NºE173171 de 2022, que impartió instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la Administración del Estado, en atención a las normas de la ley Nº 21.526, sobre reajuste de remuneraciones del sector público.
9. Lo dispuesto en Art. 74 de la Ley Nº21.526 del 28 de diciembre de 2022, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, facultando al Alcalde para modificar la calidad jurídica de personas contratadas a Honorarios, Suma Alzada, o asimilados a Grado;
10. Lo dispuesto en la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
11. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **DESÍGNASE** a Contrata, por cambio de calidad jurídica en su vínculo contractual, según Art. 74 de la Ley Nº21.526, del 28 de diciembre de 2022 a **MARÍA ANGÉLICA MONTANO ARAYA**, Cédula de Identidad Nº12.352.002-5, Enseñanza Básica Incompleta, domiciliada en Pasaje Pizarro Nº2, Cerro Mayaca, Quillota, como Funcionaria Municipal, Calidad Jurídica a Contrata, Escalafón Auxiliar, Grado 19º E.M., cumpliendo funciones de: **Auxiliar de servicios y mensajería en Segundo Juzgado de Policía Local de Quillota**, desde el **1 de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023** y/o mientras sus servicios sean necesarios.

DISTRIBUCIÓN:

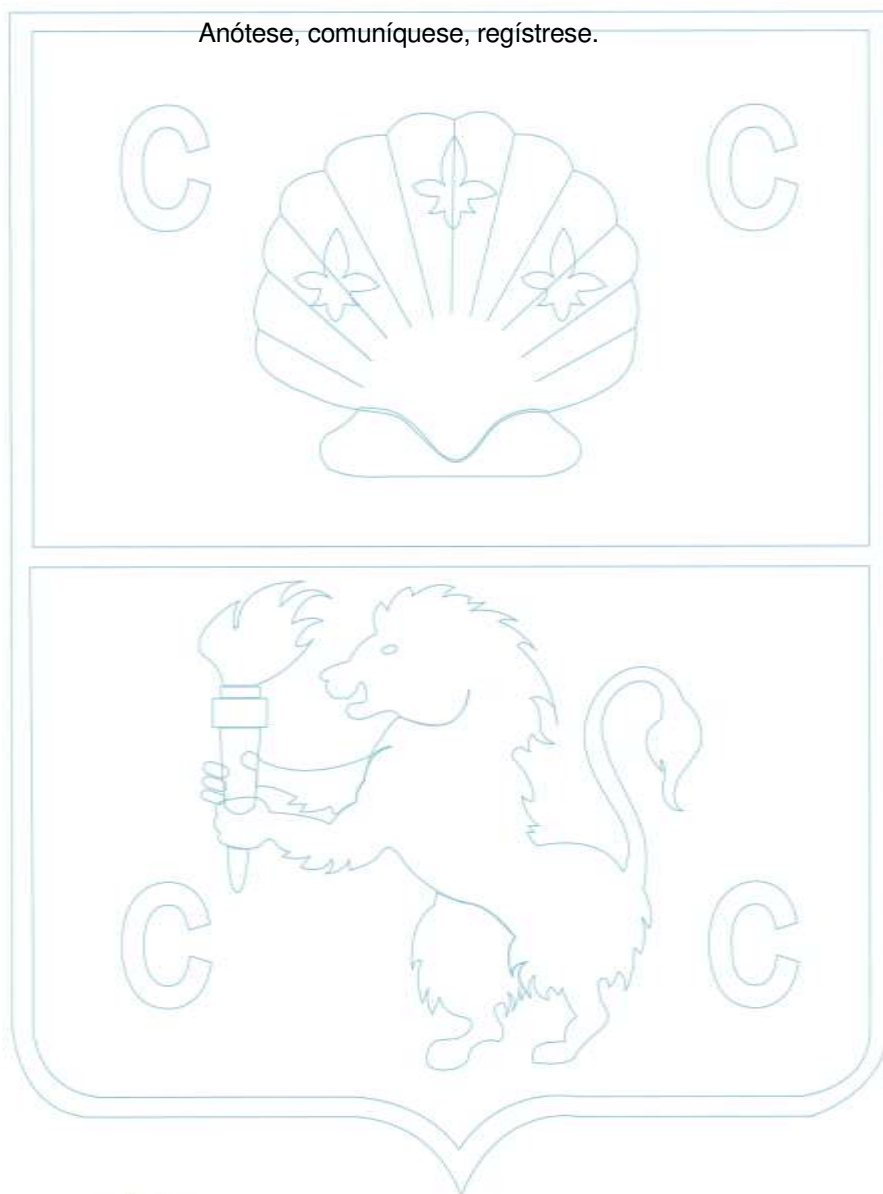
1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Segundo Juzgado Policía Local 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/pjr

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que **MARÍA ANGÉLICA MONTANO ARAYA** deberá ser evaluada por su jefe(a) directo(a), en los meses de agosto y diciembre. A partir del informe de desempeño, el Alcalde determinará la continuidad de la contratación.

TERCERO: **IMPÚTESE** las remuneraciones al Subtítulo 21, ítem 02 "Personal a Contrata", del Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** una jornada de trabajo correspondiente a 44 horas semanales.

Anótese, comuníquese, regístrese.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Segundo Juzgado Policía Local 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/pjr